

# Contra el albañil Antonio Cid: un litigio sobre la escasez de constructores en Santafé de Bogotá (1579-1580, Nuevo Reino de Granada)

Francisco Mamani Fuentes

A fines del siglo XVI, la Audiencia de Santafé afrontó una oleada de construcción de iglesias doctrineras en pueblos de la Real Corona, empujada por la política de evangelización y por autos que definían trazas y condiciones estandarizadas para levantar templos robustos y que perduraran en el tiempo (Quiroga Zuluaga 2014). El nudo estaba, sin embargo, en la escasez de mano de obra cualificada. Esto tuvo un impacto importante en el desarrollo de la arquitectura neogranadina, pues la falta de maestros y oficiales de albañilería, carpintería y cantería, condujo a la necesidad de recurrir constantemente a las mismas personas para la contratación de las obras (Romero Sanchez 2012, 168-169).

Ese desajuste oferta-demanda convive con un procedimiento de pregones y remates a la baja y con una especie de «libre competencia» que, permitía incluso contratar a un oficial de carpintería para la construcción de una iglesia de doctrina o a un maestro albañil para la elaboración de una armadura de madera (Romero Sanchez 2011; Arango Liévano 2015)), fenómeno verificado en múltiples contratos emitidos por la Audiencia. En este marco, la disputa contra Antonio Cid (1579-1580) se vuelve un caso ejemplar para observar malas prácticas (baja extrema, intrusismo laboral, empleo de mano no cualificada, falta de control técnico) y los mecanismos correctivos que la propia Audiencia activó en ausencia de un gremio local.

## LAS TRAZAS Y EL CICLO DE CONTRATACIÓN: CONDICIONES, PREGONES Y REMATES

El litigio contra Antonio Cid tiene por punto de inicio el expediente datado en 1579 donde la Audiencia de Santafé dicta un auto para la edificación de las iglesias de pueblos de indios del Rey que se encontraban en las localidad de Cajicá, Pasca, Chía y Saque (Archivo General de la Nación, Colombia (AGN). Colonia. Fondo-Iglesias. SC. 26, 21. D. 45, ff. 850r-850v) (Figura 1). Las iglesias debía responder planimétrica y constructivamente a las siguientes trazas y condiciones<sup>1</sup>:

- Trazas y medidas principales: la capilla mayor debía ser de «treinta y siete pies de gueco hasta el arco», con un altar mayor sobre cuatro gradas y altares colaterales (siete palmos y medio cada uno) (f. 850r). El ancho del arco toral hasta la reja debía ser de diecinueve pies. Con respecto al cuerpo de la iglesia, desde la reja hasta la puerta debía tener ochenta pies de largo (de huevo), teniendo un largo total la iglesia de treinta y dos pies. La nave debía estar separada de la capilla mayor por un arco toral, siendo este un requerimiento común para las iglesias doctrineras.
- Fábrica de muros y acabados: la capilla mayor debía ser construida por cuatro rafas de ladrillo y el resto debía estar en piedra y cal

de buena mampostería. Los laterales de la nave, por su parte, estarían fabricados con siete rafas de ladrillo y cal por cada lado hasta la esquina de la puerta; la portada y fronteira debía estar hechas de arriba a abajo de ladrillo y cal. El campanario sería de mampostería y debía tener tres campanas (dos grandes y una chica). Asimismo, se debía tejar completa (iglesia y sacristía). También se indica un tratamiento contra la humedad, compuesto por un terraplén y cimientos de mampostería hechos hasta media tapia; las alturas del cuerpo de la iglesia debían ser de 5 tapias y la capilla mayor de seis tapias. Con resto a los enlucidos y solados, tanto la iglesia como la sacristía debía ser encalada, por dentro y por fuera; y la capilla mayor debía estar enladrillada hasta la reja, que debía contar con poyos con pirlanes. Finalmente, se indica que la capilla mayor debe contar con una ventana con reja, así como otra en el cuerpo y sobre la puerta, todas ellas también con reja.

- Dependencias y atrio: la sacristía debía medir 20 x 20 pies, con sus respectivas rafas, con una puerta ubicada a la altura de la última grada del altar, y una ventana con reja gruesa. También debía contar con un cajón alto para guardar los ornamentos. El atrio/patio debía ubicarse delante de la iglesia y sería cuadrado de 25 x 20 pies, y debía tener una barda de mampostería que suba hasta media vara sobre el terraplén, con poyos para rezos y actividades al aire libre. Debía obligatoriamente tener una cruz en el atrio.
- Carpintería y cubiertas: la iglesia y la sacristía debían tener sus armaduras correspondientes, con tirantes de dos en dos cada diez pies, así como canes de madera sobre cada uno de ellos. En la portada debía hacerse un alero con arcos que vuelen ocho pies para proteger la puerta.
- Cierres interiores y mobiliario: la iglesia debía contar con rejas interiores que debían estar ubicadas una antes de los altares colaterales y que debía tener una altura que llegase hasta la armadura, y otras tras la puerta para la pila bautismal que debía tener una alacena para guardar el óleo y el crisma. También debía contar con puertas, doce bancos, una mesa

para el servicio, unas andas para entierros con toldo, y dos cruces altas (una para el atrio y otra para ponerla en el entrada del pueblo).

- Suministros y carga del oficial: la Caja Real del pueblo debía proveer los servicios y materiales. Por su parte, el oficial a cargo de la construcción debía proporcionar la mano de obra y las herramientas, aunque en este caso se le entregarán azadones, palas y barras.

Con las trazas y condiciones definidas, la audiencia las pregonó entre el 14 y el 25 de noviembre de 1579 (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45, ff.851r-852v). Asimismo, hay dos documentos que especifican la fabricación de ladrillos por tejeros fechados el 26 y 29 de noviembre (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,ff.853r-854v). En consecuencia, se realizaron posturas por varios maestros de obras: Thomas Pérez, Matheo Gualtero, Antonio Díaz y Antonio Cid (26 de noviembre al 2 de diciembre, (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45, ff.855r-857r) . Este último amplió el paquete de obras original (Cajicá, Chía, Pasca, Saque) sumando Tunjuelo y Sogamoso, obteniendo de esta manera el remate el 2 de diciembre de 1579 (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45, ff.856v-857v) (Figura 2).

Apenas dos días después del remate, el albañil Antonio Cid formaliza su petición para que se le respete la oferta a la baja de 1600 pesos, agregando que entregará las fianzas correspondientes. Señala también su estado civil y una promesa de “seguridad” para traer a su mujer: «soy casado en los Reynos de España...» y a la vez que solicita no ser molestado y que se le «haga remate para que yo pueda pagar lo que debo...atento que soy buen oficial» (AGN.Colonia.



Figura 1. Modelo de iglesia de doctrina de pueblos de indios (etapa 1579-1599), según el caso de Tunjuelo (Chica 2019)

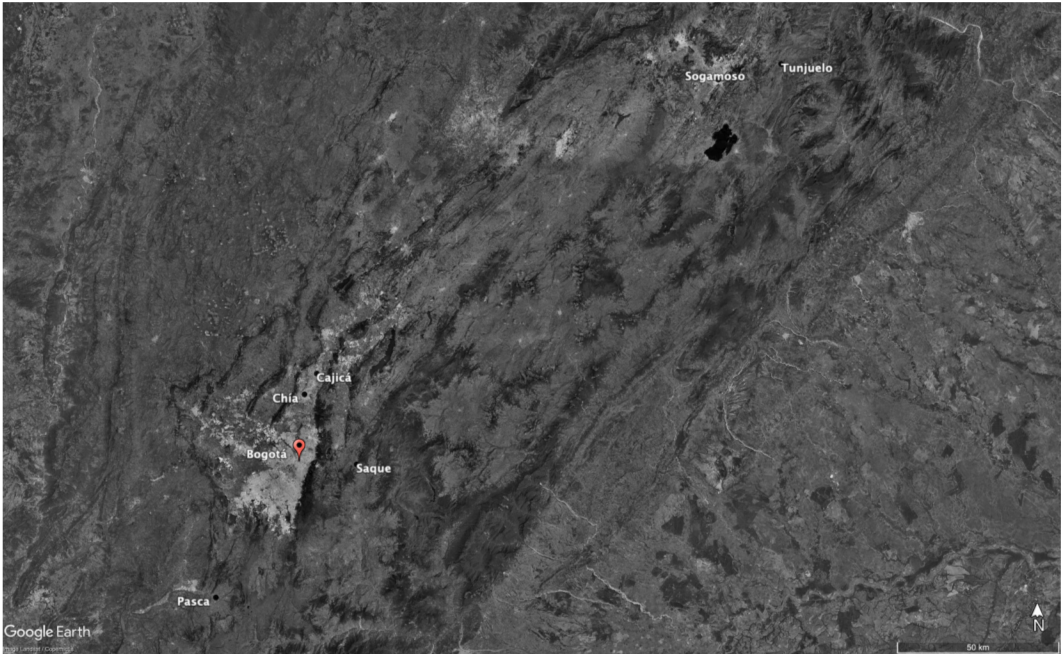


Figura 2. Espacio geográfico donde se encuentran ubicadas las iglesias de doctrinas mencionadas en el litigio (Altiplano Cundiboyacence, Colombia) (Google Earth, Image Landsat/Copernicus, 2025)

Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,f.858r). Más adelante, ya en 1580, Cid precisará el alcance de su baja: «yo las bajé a razón de 800 pesos...están en preçio que se pierde y no se gana» (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,f.860r). Con esta declaración, reconoce que su postura rompe el umbral de viabilidad, trasladando la ecuación económica a todos los demás componentes (calidades, sustitución de especialistas, tiempos).

#### EL LITIGIO: ÉTICA CONYUGAL, OFICIAL Y CALIDAD DE OBRAS

El 4 de diciembre de 1579, cinco oficiales —Nicolás Alonso, Diego de León, Antonio Díaz, Juan de Robles y Juan Gonesia— presentan ante la Audiencia un extenso escrito de oposición solicitando revocar el remate adjudicado a Antonio Cid y volver a pregonar las obras «apartando la obra de carpintería del albañiría (sic)» por ser «distinto y apartado el un arte del otro», para que queden «perpetas y perpetua» (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,ff.859r-

860v). El documento articula con mucha claridad dos criterios: uno ético-familiar y otro técnico-profesional, que se refuerzan mutuamente para justificar la revocación del remate (Figura 3).

#### Criterio ético-familiar

Los denunciantes insisten en que Cid lleva más de doce años en la ciudad, casado en España y sin convivir con su mujer, pese a los reiterados mandatos de la Audiencia para que hiciera vida familiar. Subrayan, además, la omisión de socorro económico:

... del tiempo de los doze años que a que está en estas Yndias ausente de su mujer...ni ni aun se ha enviado en todo este dicho tiempo un tan solo peso de lo que ha ganado para su sustento de la dicha mujer e hijos. (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,ff. 859r-859v)

Y trazan la consecuencia social de esa conducta, que quiera el equilibrio del oficio y empuja a la indigencia a otros oficiales y a sus familias: «...con esta oca-

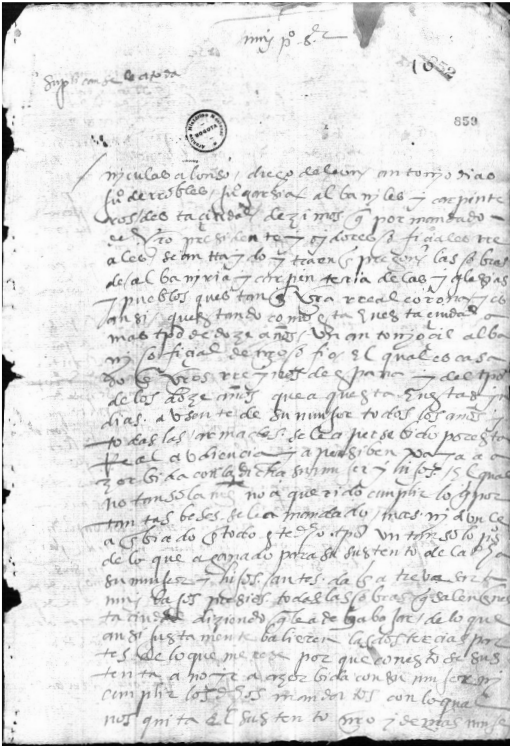


Figura 3. Primer folio del litigio contra Antonio Cid, 04-12-1579. (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,ff.859r)

sión nos trae perdidos y destruydos sin poder sustentarnos ni sustentar a nuestras mujeres y hijos, padiesiendo como padesemos toda extrema necesidad» (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45, f.860r). De ahí su petición central, que combina moral pública y disciplina de población: «...mandalle... que vaya a hazer vida con su mujer y hijos...es más justo que salga de la tierra...en cumplimiento de tantos mandatos y cédulas y autos...» (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45, f. 860r). Además, explican el mecanismo por el que Cid perpetúa esta situación: endeudarse para lograr intercesiones anuales y seguir quedándose en la tierra sin cumplir los autos: «...trata... desempeñar...en los mayores y más cresidos débitos...sus amigos y baledores todos yntersedados por él...para que se quede como se queda todos los años» (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,f.860r). El argumento de carácter ético, por lo tanto, no es solo moral privado: los oficia-

les lo presentan como condición de buen gobierno (poblamiento ordenado) y de justicia social en el ecosistema del oficio.

**Criterio técnico-profesional**

El segundo bloque apunta a las malas prácticas profesionales que, según los firmantes, derivan de la baja temeraria y del intrusismo de Cid. En primer lugar se indica que hay cruce de oficios: «...no tan solamente atravieça la obra de alvañería más la carpintería, oficio que no entiende y es diferente del suyo» (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,f. 860r). Luego se señala que existe una sustitución de pericia por peonaje no caulificado: «...baliéndose de mulatos y muchachos y negros que no entienden de las obras» (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21, D.45,f.860r).

Los oficiales aportan un ejemplo probatorio de las deficientes competencias de Antonio Cid: el caso de la iglesia de la localidad de Fontibón. Esta se ejecutó de tal modo que “durará tan poco” por defectos en la obra de carpintería y albañilería, lo que ha implicado reparaciones costosas incluso al nivel de tener que desenmaderar y volver a hacer la armadura, con pérdida de materiales y trabajo de los indígenas, afectando directamente a las finanzas de la Real Caja (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45, ff. 860r-861r).

Por estos motivos, solicitan un remedio institucional, es decir una decisión de la Real Audiencia de Santafé que separe los oficios y que realice un nuevo pregón. Así, para evitar que siga continuando y se detenga este círculo vicioso (bajas/intrusismo/fallas], los oficiales exigen: no admitir postura alguna a Cid, que se vaya a hacer vida con su mujer a España, que las obras vuelvan al pregón y se separen las obras de carpintería y albañilería (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,ff. 861).

La petición colectiva del 4 de diciembre de 1579 es, en otras palabras, un acto de autorregulación del oficio en clave para-gremial. Pues, como ya ha sido evidenciado, frente a la ausencia de una orgánica gremial —no hay pruebas aún de que en Santafé existieran gremios de la construcción en funcionamiento, al menos, en el periodo temprano colonial<sup>2</sup> — los propios oficiales piden a la Audiencia restablecer las fronteras de las competencias técnicas es-

pecíficas y corregir, por otro lado, el incentivo perverso de las bajas.

Esto fue luego contestado por el propio Antonio Cid, quien realiza una petición el 23 de agosto de 1580, donde insiste en que se le rematen las obras «atento que están en my bajo precio», y desacredita a Nicolás Alonso, «maestro de la yglesia desta çibdad» —se refiere a la Santafé— como un resentido, porque Cid habría señalado «los yerros que lleva en la yglesia mayor desta çibdad». Pide, incluso, que si algún oficial baja más, se quede abierto el remate (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45, ff.861r-861v). Finalmente, la Audiencia zanja la cuestión con dureza el 25 de agosto de 1580: ordena que Cid «dentro de ocho días salga desta ciudad y baje directo a la costa de Cartagena...para España...a hazer vida maridable con su mujer y no vuelva», bajo pena de ser enviado a alguna galera por cinco años si no cumplía esta auto (AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,f.861v). Es significativo que el tribunal no invoque algún tipo de cédula o normativa, sino que moralice la sanción y la vincule a la vida familiar, como forma de restablecer el orden y, por consecuencia, la calidad de la obra.

#### ANÁLISIS DEL LITIGIO

El pliego técnico deja ver una arquitectura de doctrina tipificada: nave única, arco toral, capilla mayor, sacristía, construcción en ladrillo, piedra y cal, encañado interior/exterior, atrio cercado por poyos, y sobre todo, una carpintería de amar con tirantes de dos en dos cada diez pies. Estos puntos en carpintería eran críticos: fallar en la tirantería, canes y entablados comprometía la durabilidad del conjunto. No es casual que los oficiales señalen el caso de Fontibón como ejemplo de patología temprana (desenmaderar/volver a enmaderar), que encarece y desgasta materiales y mano de obra local.

Es importante además señalar que la carencia de oficiales provocó una contratación múltiple con muy pocos nombres y plazos solapados, llevando a que estos se encargaran de las obras de albañilería y carpintería en conjunto. Este ecosistema neogranadino explica tanto la «baja extrema» de Cid («están en preçio que se pierde y no se gana», AGN.Colonia.Fondo-Iglesias.SC.26,21,D.45,f.861r) como la respuesta de sus pares —la necesidad de separar los ofi-

cios—. Esto permite también entender el contexto y la trayectoria de Medero de Palacios, quien ya en el siglo XVII, se hizo cargo de varias obras, entre ellas Ramiriquí y Viracachá, ilustrando las redes de fianzas y la continuidad de sus trabajos mediante la sustitución contractual —en un medio donde «pocos» asumen «muchas iglesias» (Romero Sanchez 2011).

#### CONCLUSIÓN

A partir de este litigio, se pueden identificar cuatro frentes que enmarcan las malas prácticas del albañil Antonio Cid.

1. Baja Temeraria. Cid admite haber bajado 800 pesos y que el precio «se pierde y no se gana», un reconocimiento expreso de riesgo de inviabilidad.
2. Intrusismo funcional. La petición de los oficiales que pide la separación de los oficios se basa en el hecho de que Cid es albañil y que desconoce el trabajo en carpintería.
3. Mano de obra no cualificada. El texto señala que personas africanas y/o afrodescendientes, así como jóvenes —lo que podría involucrar también a niños— trabajaron en la obra. Esto indicaría que hubo una sustitución de especialistas por peonaje barato, impactando directamente en la durabilidad de las iglesias.
4. Déficit de control técnico. La ruina prematura (o las reparaciones costosas de Fontibón) indican fallos en la supervisión y la economía de recursos a costa de la calidad.

El litigio de Cid es clave para entender cómo la Audiencia, al no contar con ordenanzas gremiales, impuso control por la vía moral y disciplinaria, y cómo los constructores ejercieron una especie de control gremial a través del pleito. La expulsión de Cid no solo castiga sus malas prácticas, sino que reafirma la política de poblamiento y buen gobierno al forzar la vida marital con su esposa en España. En definitiva, se construyó mucho y rápido, pero con pocos maestros; la baja y el cruce de los oficios de la construcción abarataron hoy lo que encarecieron mañana. Este caso deja una interesante reflexión: para que las iglesias quedarán perfectas y perpetuas, había que volver a separar los oficios, moderar las bajas y

amarrar mejor las responsabilidades. Si bien, no hay un litigio similar a este en la documentación de la época, si se ha constatado que estas prácticas siguieron continuando, debiendo ser constantemente visitadas por los oidores de la Real Audiencia de Santafé en la primera mitad del siglo XVII (Romero Sánchez 2012, 49).

## NOTAS

1. Las iglesias que se construyeron en pueblos de indios a finales del siglo XVI y primera décadas del XVII siguieron algunos modelos tanto en su diseño arquitectónico como en su construcción. Estos modelos han sido caracterizados por diferentes etapas (Chica Segovia 2026).
2. Aunque no hay investigaciones concluyentes que precisen esta situación en Santafé, parece ser que no hubo una organización corporativa en forma de gremios, para el caso de los oficios de la construcción, en las ciudades de segundo nivel del virreinato del Perú (Hasta ahora, Lima es una excepción, Mamani Fuentes 2024). Esto ha sido estudiado para el caso Quito y Cuenca en la Audiencia de Quito (Paniagua Pérez y Truhan 2003; Webster 2009)

## LISTA DE REFERENCIAS

Arango-Liévano, Lucia. 2015. Evangelización y precariedad : la arquitectura religiosa sin corporaciones ni academias en la Nueva Granada. *Revista de Arquitectura*, 17 (1): 85-91.

Chica Segovia, Angélica. 2016. La diversidad arquitectónica y tecnológica en las iglesias de los pueblos de indios del Altiplano Cundiboyacense colombiano construidas entre 1579-1616. *Anales del Museo de América XXIV*: 19-44.

Chica Segovia, Angélica. 2019. El enfoque hacia el estudio de las particularidades locales en la evolución arquitectónica de las iglesias de los pueblos de indios del Altiplano Cundiboyacense entre mediados del siglo XVI y el siglo XIX. *Apuntes: Revista de estudios sobre patrimonio cultural* 32 (1): 1-18.

Mamani Fuentes, Francisco. 2024. Sous le regard de Saint-Joseph. Les ordonnances des charpentiers: Séville (1527) et Lima (1575). En : *L'espace des métiers: aires et régulations professionnelles dans l'Europe médiévale et moderne.*, editado por Robert Carvais, Matthieu Marraud, Catherine Rideau-Kikuchi, François Rivière, y Arnaldo Sousa Melo, 105-126. Palermo : New Digital Frontiers.

Paniagua Pérez, Jesús, y Deborah L. Truhan. 2003. *Oficios y actividad paragremial en la Real Audiencia de Quito (1557 - 1730): el corregimiento de Cuenca*. León: Universidad.

Quiroga Zuluaga, Marcela. 2014. El proceso de reducciones entre los pueblos muisca de Santafé durante los siglos XVI y XVII. *Historia Crítica*, 52: 179-203.

Romero Sánchez, Guadalupe. 2011. Apuntes sobre el carpintero Medero de Palacios y sobre la carencia de oficiales en la Audiencia de Santafé. *Ensayos: Historia y Teoría del Arte*, 20:58-74.

Romero Sánchez, Guadalupe. 2012. *Iglesias doctrineras y trazas urbanas en Nueva Granada*. Granada: EUG.

Webster, Susan V. 2009. Masters of the Trade: Native Artisans, Guilds, and the Construction of Colonial Quito. *Journal of the Society of Architectural Historians* 68 (1): 10-29.